



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 117-2016-CPP

Paita, 28 de noviembre de 2016

VISTO: En Sesión Ordinaria Nº 025-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, el Dictamen Nº 009-2016-CAI del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Nº 00020018-2014-MPP de fecha 7 de octubre de 2014, don David Sosa Cherre, solicita la Adjudicación de terreno en Venta Directa por Excepción del predio ubicado en la Mz. "G" lote 03 – Puerto Nuevo –Paita, el mismo que consta de un área de 52.26 m² al haberlo adquirido en posesión por parte de los señores José Bonifacio Paiva Paiva y Gregoria Eufemia More de Paiva, según consta en el Contrato Privado de Compra-Venta, teniendo actualmente la posesión.

Que, en lo que respecta a la tasación del terreno materia de adjudicación, resulta menester analizar lo citado en el Art. II.C.20 del Reglamento Nacional de Tasaciones que señala: Para determinar el valor del terreno (VT) en el caso de una Valuación Reglamentaria, se tomará como base el Valor Unitario Oficial del terreno urbano o arancel urbano, y en caso de la tasación comercial, se tomará como base el valor unitario obtenido del mercado inmobiliario de la zona.

Que, de acuerdo a lo señalado en el apartado precedente y en concordancia con lo señalado en el Informe Nº 106-2016-MPP/GDUyR/SGPLAUCATyAA.HH.-ARQ.RGA de fecha 30 de setiembre de 2016 emitido por la Asistente de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, se tiene que aplicando lo referido en el Reglamento Nacional de Tasaciones, se presenta la Valuación Reglamentaria del predio ubicado en la Mz. "G", lote 3 – Puerto Nuevo, tal como se indica en el Art. II.C.20 y considerando el año en que el administrado realiza el trámite (Año 2014), se indica que el Valor Arancelario Urbano para esta zona es por el monto de S/ 40,00(Cuarenta y 00/100 Soles) por lo que se obtiene lo siguiente:

Área de Terreno	Arancel Urbano	Monto Parcial	Gastos Administrativos (3%)	Monto Total
52.26 m ²	S/ 40,00	S/ 2 090,40	S/ 62,71	S/ 2 153,11

Que, con Informe Nº 205-2016-MPP-GDUyR/SGPLAUCATyAA.HH.-PLPG de fecha 3 de octubre de 2016, la Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, concluye 1. Según el análisis detallado se ha verificado que los señores David Sosa Cherre y Elizabeth Amaya Morales, cumplen con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos para el trámite de Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote de terreno ubicado en la Mz. "G" lote 03, Puerto Nuevo, debiendo cancelar la suma total de S/ 2 153,11 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 11/100 Soles) por concepto de venta del terreno, recomendando se solicite opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el predio ubicado en el Sector de Puerto Nuevo, Mz. "G", lote 3, se encuentra inscrito en la Partida Nº 1105096 a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, con un área de 52.26 m² y un perímetro de 31.50 ml.

- Por el frente : Con la Av. La Marina con 4.70 ml.
- Por la derecha entrando : Con lote Nº 04 con 11.00 ml.
- Por la izquierda entrando : Con lote Nº 02 con 11.00 ml.
- Por el fondo : Con lotes Nº 15 y Nº 05 con 2.55 ml y 2.25 ml.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaíta

www.munipaíta.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, mediante Informe N° 1252-2016/GDUyR/MPP de fecha 7 de octubre de 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural concluye y recomienda a la Gerencia Municipal, que tomando en cuenta los informes elaborados por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos se declare Procedente la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización a favor de los señores David Sosa Chnerre y Elizabeth Amaya Morales, del lote de terreno ubicado en la Mz. "G", lote 03 de Puerto Nuevo, debiendo cancelar la suma total de S/ 2 153,11 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 11/100 Soles), asimismo que se solicite opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe N° 115-2016-GAJ-MPP de fecha 14 de octubre de 2016, es de la opinión que resulta Procedente lo solicitado por el administrado David Sosa Cherre, sobre Adjudicación de terreno en Venta Directa por Excepción del predio ubicado en la Mz. "G", lote 03 - Puerto Nuevo Paíta, el mismo que consta de un área de 52.26 m², asimismo, de acuerdo a lo señalado por las áreas técnicas recomienda se apruebe el valor de venta de S/ 2 090,40 más el 3% de gastos administrativos y que se deriven los actuados al Comité de Adjudicación de Inmuebles para la emisión del Dictamen respectivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre de 2016 fue sustentado el Dictamen del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales N° 009-2016-CAI/MPP por la Arq. Patricia Lizeth Panta García, Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos y Miembro del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales, por el cual derivan el expediente al Pleno del Concejo, con la finalidad de establecer la procedencia de la solicitud de Adjudicación de terreno en Venta Directa por Excepción del predio ubicado en la Mz. "G", lote 03; Puerto Nuevo, Paíta a favor de David Sosa Cherre y Elizabeth Amaya Morales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 006-2006-CPP.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo, se aprobó por 8 votos a favor y 3 votos en contra, la Adjudicación Directa por Excepción del predio ubicado en la Mz. "G", lote 03; Puerto Nuevo, Paíta a favor de David Sosa Cherre y Elizabeth Amaya Morales.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Simple.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 009-2016-CAI/MPP presentado por el Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales, sobre Adjudicación Directa por Excepción del predio ubicado en la Mz. "G", lote 03, Puerto Nuevo, Paíta a favor de los señores David Sosa Cherre y Elizabeth Amaya Morales de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 006-2006-CPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los señores David Sosa Cherre y Elizabeth Amaya Morales para que se apersonen a Caja de la Municipalidad Provincial de Paíta a realizar el pago del valor del terreno solicitado en calidad de Venta por la suma de S/. 2 090,40 (Dos Mil Noventa con 40/100 Soles) más el 3% por concepto de gastos administrativos por la suma de S/. 62,71 (Sesenta y Dos con 71/100 Soles), más S/. 279,00 (Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles) por derecho de pago por elaboración de Minuta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paíta
avanza